



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Javier Ricardo Pira Rodríguez y otros
Demandados: Universidad del Tolima y otros
Radicación: 73001-33-33-003-**2023-00323-00**

1. Audiencia inicial

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA, se fija la hora de las **9:00 a.m.** del **treinta (30) de abril** del año **dos mil veinticinco (2025)**, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la citada norma, la cual se realizará de forma virtual, de acuerdo con el protocolo establecido en el Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024¹; por ende, las partes oportunamente serán informadas del canal o plataforma a utilizar y de los requerimientos técnicos que deben cumplir, por lo que deben informar oportunamente cualquier cambio de dirección física o electrónica, así como allegar las sustituciones de poder que realicen.

Se advierte que la presencia de los apoderados es obligatoria en la referida audiencia.

2. Reconocimiento personería

Reconózcase personería adjetiva a la sociedad SM ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por Selene Montoya Chacón, como apoderada de Seguros Generales Suramericana S.A. en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo *"PODER SEGUROS GENERALES SURAMERICANA(.pdf) NroActua 15"*.

Reconózcase personería adjetiva al abogado Juan Pablo Bonilla como apoderado de Cosequin Ltda., en los términos y para los efectos del poder obrante en las páginas 138 y ss del archivo *"CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE COSEQUIN LTDA(.pdf) NroActua 18"*.

Reconózcase personería adjetiva a la abogada Johana Carolina Restrepo González como apoderado de la Universidad del Tolima, en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo *"PODER UNIVERSIDAD DEL TOLIMA(.pdf) NroActua 20, ANEXO 1 PODER(.pdf) NroActua 20 y ANEXO 2 PODER(.pdf) NroActua 20"*

Reconózcase personería adjetiva al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, como apoderado general de Allianz Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo *"PODER DE ALLIANZ SEGUROS(.pdf) NroActua 22"*

1

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf

Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería que solicita la sociedad MSMC & ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por Margarita Saavedra Mac´Ausland, debe allegarse el poder conferido en los términos del artículo 74 del C.G.P. o del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

3. Memoriales y acceso al expediente

Todas las peticiones, solicitudes, comunicaciones, respuestas a requerimientos y memoriales dirigidos a este proceso deberán ser radicados a través ventanilla de atención virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087> en la casilla Memoriales y/o escritos.

Todo memorial deberá enviarse copia a la contraparte y al Ministerio Público, a este último al correo: oajarro@procuraduria.gov.co

Se indica a las partes y apoderados que todos los documentos que hacen parte del expediente, pueden y deben ser consultados desde su perfil en la sede electrónica SAMAI -Juzgados y Tribunales, previo registro como usuario en el siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

El Manual respectivo puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/registro-de-usuario/>

Ambos pasos, tanto la solicitud de acceso a través de SAMAI como el registro del usuario en la misma, son indispensables para acceder a todos los documentos que componen el expediente en la sede electrónica. Sin ellos, únicamente podrán visualizar los documentos clasificados como públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado del 17 de febrero de 2025

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Oral 3

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c67a06ea4bc0ca9f2f299f34fb69b587d74e8afd16376ebc8d6973466d31f03**

Documento generado en 14/02/2025 03:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>